



**RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS BASES  
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y LLAMA A  
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA MODELOS  
RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD.**

**APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°5055-2024**



En el presente documento se da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas de las Bases Administrativas y Técnicas, y llama a Convocatoria Pública del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, con sus respectivas respuestas.

## **CONTENIDO**

<b>I. PROCESO DE POSTULACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. ADMISIBILIDAD.....</b>	<b>5</b>
<b>III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. EJECUCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>V. EQUIPO EJECUTOR.....</b>	<b>13</b>
<b>VI. GESTIÓN CONVENIO.....</b>	<b>14</b>
<b>VII. OTROS TEMAS.....</b>	<b>17</b>

## I. PROCESO DE POSTULACIÓN.

- 1. "...necesito saber si en caso de compartir rut, representante legal, etc con otra residencia; es posible generar dos postulaciones?, es decir, hacerlo de forma independiente? ya que, claramente son propuestas diferentes al momento de realizar la postulación.**

**R.** De acuerdo con la consulta, efectivamente debe realizar una postulación por cada residencia, independiente de la entidad jurídica. Ante consultas o dudas en el proceso de postulación, relativos a la plataforma de postulación, contactar a la mesa de ayuda de la página [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl).

- 2. ... tiene 3 obras ... se presentan juntas o se realizan por separado?**

**R.** La presentación de propuestas es de manera individual, por cada residencia.

- 3. La clave única de ingreso a la postulación es de la persona que ingresa la información o del representante legal?**

**R.** La clave única de ingreso para la postulación corresponde a la persona encargada de gestionar el proceso de postulación, por lo que no es necesario que sea el representante legal de la entidad.

- 4. ¿Se puede ir ingresando información no de una sola vez y esta información queda guardada para en otro momento subir más información o debe ser de una sola vez?**

**R.** El sistema permite ingresar la información paulatinamente, la que queda guardada en la plataforma.

- 5. Si la organización tiene dos proyectos con SENADIS del "Programa Modelos Residenciales para adultos con discapacidad", dos residencias, se deben hacer dos postulaciones o solo una? Entendiendo que la documentación legal es la misma, pero las propuestas técnicas son distintas debido a la cantidad y perfiles de los beneficiarios.**

R. Sí, la presentación de propuestas es de manera individual por cada residencia. En caso de alguna dificultad durante la postulación, debe dirigirse a la mesa de ayuda de la página [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl).

**6. El encargado de la postulación debe ser alguien en particular, es decir, director o representante legal de la organización? o puede ser otra persona del equipo?**

R. La persona que realiza la postulación puede ser otra persona del equipo que maneje la información administrativa de la residencia, como también contar con los antecedentes técnicos para la elaboración de la propuesta. No es necesario que sea el representante legal.

**7. "En el caso de ..., existen 3 Hogares completamente independientes en cuanto a la administración (equipos) y presupuesto distintos e independientes. ¿Cómo se pueden ingresar en la plataforma los datos (listado usuarios, equipos ejecutores, y Presupuestos) en forma separada para cada uno de ellos?"**

R. La presentación de propuestas debe ser realizada de manera individual por residencia. En caso de alguna dificultad durante la postulación, debe dirigirse a la mesa de ayuda de la página [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl).

**8. En el caso de organismos ejecutores que postulan varias residencias, ¿se firmará un Convenio, o un Convenio por residencia?. En la misma línea, y en tenor de la pregunta anterior, se deberá gestionar una boleta de garantía por proyecto o es suficiente una boleta de garantía por todos los proyectos.**

R. Aunque la postulación se realice de forma individual, es decir, por residencia, el Convenio será suscrito con la entidad legal. Por lo tanto, la garantía debe ser gestionada por el monto total del convenio, correspondiente a un período de 12 meses.

**9. Respecto de las bases administrativas, en el Punto 3, Etapas de la Convocatoria. Entre la Publicación de Resultados de Admisibilidad y la Publicación Resultados de Adjudicación existen 21 días corridos y para la Suscripción de convenios existen entre 12 hasta 25 días adicionales más, pudiendo terminar recién el 24 de marzo, es decir entre ambos**



**hasta 46 días, con fecha final 24 de marzo y la atención debe partir a partir del 1 de abril del 2025. Adicionalmente, los convenios que van a la CGR (mayores a 2.000 UTM mensuales) existe un plazo aún mayor y que depende de un tercero la CGR. Atendiendo esto, ¿Es posible ajustar en forma importante los plazos anteriores señalados de tal manera de asegurar la entrega de los recursos financieros en la fecha que se inicia el convenio 01/04/2025?.**

**R.** No es posible, las fechas responden a la calendarización indicadas en el presente concurso público, por ende, son inamovibles. Las fechas que se han establecido responden a los plazos y tiempos de los diferentes departamentos del Servicio, los cuales deben coordinarse en función de las diversas convocatorias públicas. Se sugiere que en la etapa que suscripción de convenios, puedan ser firmados rápidamente, de manera tal que el Servicio cuente con ellos con anterioridad para elaborar las resoluciones que los aprueban, en esta etapa del proceso, es la única posibilidad de disminuir días.

## **II. ADMISIBILIDAD.**

### **1. El informe social e informe de salud, se aplica a todos los usuarios en convenio con SENADIS?**

**R.** Los documentos son requeridos como parte del proceso de evaluación y postulación de nuevas personas a las residencias, las cuales deben cumplir con el Perfil de Atención del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, según la Resolución 890-2024 (Anexo N°1). Por lo tanto, no se aplica a todos los usuarios.

### **2. ¿El certificado de antecedentes del personal debe ser particular o especial?**

**R.** Para la presente convocatoria se aceptarán ambos certificados, ya sea el de antecedentes con fines especiales o particulares. De todos modos, ambos son gratuitos y se pueden solicitar en la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl).

### **3. El valor del 5% de la Garantía, equivale al 5% del valor de los 12 o 36 meses?**

**R.** Tal como indican las bases en el punto 8. "Suscripción de convenios", en el apartado 8.2: "Las entidades privadas adjudicadas por un monto mayor a las 1.000 UTM, deberán tomar y entregar uno o más instrumentos de garantía para garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS respecto de los 12 primeros meses".

**4. Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil del equipo, el solicitado es el certificado con fines generales o el certificado con fines específicos, dado que este último tiene costos.**

**R.** Para la presente convocatoria se aceptarán ambos certificados, ya sea el de antecedentes con fines especiales o particulares. De todos modos, ambos son gratuitos y se pueden solicitar en la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl).

**5. En las bases administrativas, Punto 5.1. nro. 5. El documento emitido por la institución bancaria es firmado por el ejecutivo de cuentas del Banco emisor, sin embargo, se habla del representante legal del banco. ¿Se entiende que será firmado por el ejecutivo de cuentas que en el caso de un banco tiene todas las atribuciones para otorgarlo?**

**R.** Según lo establecido en las bases el documento debe ser firmado por el Representante Legal o Jefe de finanzas, ambos de la residencia, que indique claramente:

- ✓ Nombre de la institución bancaria.
- ✓ RUT y nombre de la institución que presenta su propuesta.
- ✓ Número de cuenta bancaria.
- ✓ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).

**6. ¿Para el personal nuevo contratado, se deberá adjuntar nuevamente los antecedentes de inhabilidades y penales ?**

**R.** De acuerdo a lo indicado en las bases se deben adjuntar ambos certificados.

### III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 1. El anexo 1 Consentimiento informado, es para personas nuevas que necesiten ingresar a la residencia? anexo 2 Ficha de postulación también es para personas nuevas?**

**R.** Ambos documentos son solicitados para el proceso de evaluación y postulación de nuevas personas a residencias, las que deben cumplir el Perfil de atención del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, Resolución 890-2024 (Anexo N°1).

- 2. En el caso nuestro, somos 2 residencias dentro de la misma institución, el anexo 3 Formulario de presentación de propuestas es por residencia de manera individual?**

**R.** De acuerdo a las bases, en el Anexo N°3 Formulario de Presentación de propuestas, se hace la distinción entre Entidad y Residencia postulada, por lo que sí, la presentación de propuestas es de manera individual por cada residencia. En caso de alguna dificultad durante la postulación, debe dirigirse a la mesa de ayuda de la pagina [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl).

- 3. En el caso de la cuenta bancaria, será posible diferenciarla por residencia como ha sido hasta ahora? (relacionada con pregunta anterior).**

**R.** Sí, se puede diferenciar. Debe acreditarse de acuerdo a lo establecido en las bases, punto 5.1. Requisitos de Admisibilidad detallado en el punto número 5 de ese recuadro.

- 4. ¿Me pueden entregar un ejemplo de estrategia para los diferentes componentes? ya que, pide plantar una por cada año de ejecución y no me queda claro.**

**R.** De acuerdo a lo expuesto en las bases técnicas en el punto 4 de éstas, los cuatro componentes del programa deben cumplir con estándares mínimos de calidad para la implementación de cada componente. En términos globales, la elaboración de la propuesta técnica debe estar basada en los enfoques del Programa; de Derechos Humanos, de Género, Modelo Centrado en la Persona, y Modelo de Calidad de Vida (descrito en las bases), como el eje principal que promueven la intervención. Por lo

tanto, las estrategias anuales deben proyectar el objetivo de intervención multidisciplinar, basado en lo esperado en cada componente y respondiendo al perfil de atención de la residencia, pertinencia, factores socioambientales y territoriales donde se encuentre la residencia.

**5. ... comenzó el año 2024 con 186 plazas hace unos días se firmó nuevo convenio por 189 plazas y actualmente tenemos 191 residentes. Mi duda es que hay una parte donde menciona cuántas plazas postula, cuantas de continuidad (las 186 o 189?) y cuántas plazas postulo?? Eso lo defino yo??**

R. De acuerdo a lo señalado, la postulación debe ser descrita de la siguiente manera:

- N° total de plazas a las que postula con financiamiento Senadis: Debe indicar el número total de plazas a postular.
- N° de plazas de continuidad Senadis: Convenio actual y vigente.
- N° de nuevas plazas a postular: Nuevas plazas a disponibles definidas por la Institución.

**6. Cómo se va a definir el número de personas (usuarios) que estarán bajo la Modalidad de "Atención Especializada"? Los ... cuentan con más de 20 residentes que requieren de cuidados especializados, sea por salud o por complejidad conductual, lo que implica asignarles una persona exclusiva que lo cuide 24/7. Esto significa contar con 4 personas para cuidar a cada uno de ellos.**

R. Las bases administrativas indican en el punto 2 "recursos disponibles": "Es importante destacar que las residencias que tienen convenio vigente el año 2024 deberán mantener el modelo de atención reconocido en el convenio respectivo". Por lo tanto, no habrá aumentos de plazas para el modelo de atención especializada.

**7. Respecto del anexo n°5 Equipo Ejecutor, consultar si hay cargos comprometidos en la propuesta técnica pero vacantes en proceso de búsqueda, se consigna en la planilla "Cargo vacante", o no se consigna en la planilla. En caso que se deba registrar todo el personal, y en específico de las personas financiadas con recursos complementario y/o propios, se debe igualmente incorporar: Curriculum Normalizado, Certificado de antecedentes, inhabilidades, etc.**



**R.** Sí, se debe indicar como "cargo vacante". El Currículum Normalizado (Anexo N°7), Certificado de antecedentes, registro de inhabilidades y delito de maltrato relevante, deberán ser presentados para todas aquellas personas que serán contratadas con recursos del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad de Senadis.

**8. Dada la reunión realizada por Senadis el lunes 30 de diciembre sobre la plataforma, solicitamos que se puedan subir los anexos editables (formato Word y/o Excel según corresponda), para poder trabajarlos, y en algunos casos subirlos a la plataforma, ya que visualizamos que no todo es desplegable en la plataforma gob.cl, según reunión sostenida.**

**R.** En la plataforma de [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), título "Documentos Adjuntos Postulación", se encuentran los documentos descargables y editables. Al ser completados deberán ser cargados a la plataforma de [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl), en la extensión indicada (Word, Excel o PDF).

**9. En la misma línea de la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl), el anexo presupuestario, es desplegable, y se debe digitar en línea, o se podrá subir el archivo previamente completado.**

**R.** El Anexo Presupuestario debe ser descargado, completado, y luego ser cargado en la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) (formato excel establecido por Senadis).

**10. En el anexo n°3 Propuesta Técnica, consultar la situación de un grupo de usuarios/as que se postularon el año pasado como aumento de plazas, algunas fueron autorizadas. ¿En ese caso, cómo se registran esos usuarios en este anexo, como Plazas de continuidad o nuevas plazas a postular?**

**R.** Las plazas postuladas y aceptadas por Senadis se encuentran reconocidas en la reciente modificación de convenio, en aquellos casos las personas deben ser incorporadas como plazas de continuidad.

**11. Si en el mes de diciembre fallecieron usuarios (anexo n°4) por lo cual hay vacante de las plazas comprometidas 2024, ¿se postula esas vacantes en la casilla de plazas de continuidad a los usuarios/as del Convenio 2024 o se registran esas vacantes como plazas a postular,**



**aunque no tengamos usuarios en espera derivados por Senadis, pero sí la posibilidad de atenderlos?**

**R.** Si la entidad ejecutora dispone de plazas actualmente (por egreso-fallecimiento) y exista factibilidad de ser cubiertas, deben ser presentadas como nuevas plazas a postular.

**12. Sobre el Componente Capacitación, y leída las bases, saber si las acciones de capacitación a comprometer serán las provistas por Senadis, o el organismo ejecutor, debe comprometer un Plan de Capacitación obligatorio. En una parte mencionan que es provista por Senadis, sin embargo, en las actividades y monitoreo, sí se menciona el Plan del Capacitación de la entidad al equipo ejecutor. ¿La entidad señalada, es Senadis o el organismo ejecutor?**

**R.** Si bien Senadis contempla actividades de formación que responden a la ejecución del Componente N°4, es importante que las entidades ejecuten planes de formación propios hacia los equipos y personas residentes, tal como indican las bases técnicas en su punto 4. "Componentes del programa". Tal como indican las bases "es importante mencionar que cada residencia priorizará, de acuerdo a las necesidades y características para dar cumplimiento a los dos objetivos que contempla este componente".

**13. Para efectos del representante legal, nuestra institución tiene 2 representantes legales. Para el registro del anexo n°3, sobre el representante legal, basta con individualizar uno, o consignamos los 2 representantes legales, ya que, al firmar Convenio, nos han pedido la firma de ambos, ¿dado los montos a transferir?**

**R.** Si la institución tiene dos representantes legales y se ha solicitado previamente la firma de ambos, deben incluirse la información de ambas personas que desempeñan el rol de representante legal de la entidad ejecutora.

**14. Si la planificación de estrategia es a 3 años, en el caso de nuevas contrataciones (nuevos profesionales) ¿se podrá añadir o modificar la estrategia?**

**R.** Es importante precisar que la estrategia global de la propuesta es a tres años, sin embargo, la programación de actividades por componente es por cada año de

ejecución, la cual siempre se podrá ajustar técnicamente, pero estos ajustes deben ser siempre conversados con su contraparte técnica, aprobado por ella, y las eventuales modificaciones, deben ir en función de la pertinencia del perfil de las personas con las que se trabaja, promoviendo el bienestar, dignidad y derechos de las personas con discapacidad.

**15. ¿Cómo se debe contabilizar el número de usuarios ? ¿Cómo un total único o como una suma de usuarios de atención regular y especializada?**

**R.** Se debe contabilizar el número total de plazas a las que postula con financiamiento Senadis. "Es importante destacar que las residencias que tienen convenio vigente el año 2024 deberán mantener el modelo de atención reconocido en el convenio respectivo". Por lo tanto, si el convenio vigente cuenta con los dos modelos de atención, estas se deben sumar como número total de plazas que postula con financiamiento Senadis.

#### **IV. EJECUCIÓN.**

**1. Actualmente las residencias en convenio con SENADIS se encuentran con cobertura hasta marzo de 2025. La vigencia del convenio será desde abril de 2025 a abril de 2028 para completar los 36 meses de ejecución?**

**R.** La vigencia del convenio del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2025, inicia desde el mes de abril 2025 a marzo 2026. Si bien la convocatoria es por 3 años, la continuidad está sujeta a evaluación anual, como se indica en las bases: "El plazo de ejecución de las propuestas será por 36 (treinta y seis) meses a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio respectivo, por períodos de doce (12) meses renovables por dos (2) períodos más, hasta completar los treinta y seis (36) meses".

**2. Considerando la pregunta anterior, los 12 meses a considerar por ejemplo en el anexo N°6 de presupuesto por 12 meses, abarca desde abril 2025 a abril 2026?**

**R.** De acuerdo al "Anexo N°6 Presupuesto Solicitado Primer Año de Ejecución" este debe completarse desde el mes de abril 2025 a marzo 2026.

**3. La fecha para el informe final es marzo, si se consideran 12 meses desde el inicio del convenio (abril 2025) para marzo de 2026 el convenio aún estará en curso.**

**R.** El periodo de ejecución de convenio inicia en el mes de abril 2025 al mes de marzo 2026. Por lo que el informe final deberá ser entregado los primeros 15 días de marzo para dar cumplimiento a los informes técnicos solicitados por el Programa.

**4. Dentro del componente "Capacitación", es posible la contratación de servicios externos de una OTEC o profesional idóneo (ejemplo primeros auxilios, etc), si la respuesta es positiva en qué ítem y sub ítem corresponde incluir la rendición?**

**R.** Tal como indican las Bases en el punto 9.6. La ENTIDAD EJECUTORA podrá subcontratar algunas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, en cuyo caso deberán explicitarlo en su programa. Además, deberán cuantificarlo y detallarlo en el Anexo N°6 Presupuesto Solicitado. Es importante que corresponda a los servicios que se identifiquen dentro de su Residencia. La aprobación de este presupuesto está sujeta a evaluación técnica.

**5. Para el Presupuesto que debemos preparar se indica que se pueden agregar servicios de Sub-contratación. Cuáles tipo de servicios puede tercerizarse? Se permiten por ejemplo Asesores legales. Asesores de comunicación, marketing,....?**

**R.** Tal como indican las Bases en el punto 9.6. La ENTIDAD EJECUTORA podrá subcontratar algunas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, en cuyo caso deberán dejarlo claramente establecido en su programa. Además, deberán cuantificar y detallar en el Anexo N°6 Presupuesto Solicitado. Es importante que corresponda a los servicios que identifique dentro de la Residencia. La aprobación de este presupuesto está sujeta a evaluación técnica.

**6. Entendemos que el monto a preparar en el Presupuesto debe incluir los valores anuales (12 meses). Favor confirmar que eso es así y que no se debe incluir los valores en \$\$\$ requeridos por los 36 meses.**

**R.** Efectivamente, el presupuesto que debe presentar corresponde al año 2025. En el Anexo N°6 "Presupuesto Solicitado Primer Año de Ejecución" es decir, se deben incluir

los recursos correspondientes al período del mes de abril de 2025 a marzo de 2026. En cuanto a lo que no es posible financiar, está detallado en el apartado 2.2 "Restricciones de financiamiento", el cual se encuentra dentro del punto 2. de "Recursos disponibles".

- 7. En el punto 2.2 ("Restricciones de financiamiento") se indica que no pueden financiar algunos cargos como conserjes al menos que lo autorice SENADIS. Cómo se logran esas autorizaciones, considerando que existen muchos cargos que son absolutamente necesarios en hogares grandes como los nuestros: porteros, personal de mantención (gasfiter, electricista, jardineros,...), persona encargada de Marketing, de TI, Prevencionista de riesgos, abogados penales y laborales,.... ?**

**R.** Tal como indican las Bases en el punto 9.6. "La ENTIDAD EJECUTORA podrá subcontratar algunas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio" si esta es la realidad de la residencia, estas acciones deben quedar claramente establecidas en su propuesta técnica. Además, deberán cuantificar y detallar en el Anexo N°6 Presupuesto Solicitado. Es importante que corresponda a servicios que identifique dentro de su Residencia. La aprobación de este presupuesto está sujeta a evaluación técnica de Senadis, la cual se centra en la coherencia y pertinencia de la propuesta global presentada por la residencia.

## **V. EQUIPO EJECUTOR.**

- 1. En relación a la propuesta (palabra que se indica en bases) del equipo ejecutor, es realmente una propuesta o es una exigencia? Por ejemplo, en el caso nuestra residencia no contamos con profesional kinesiólogo(a)/fonoaudiólogo(a), no por considerar que no sean necesarios si no por priorizar a los profesionales que se requerían anteriormente Trabajador(a) Social, Terapeuta Ocupacional y Psicólogo(a) e intentar cuidar los recursos destinados a personal.**

**R.** En las bases técnicas, punto 6 "Equipo Ejecutor", se entrega una propuesta de equipo, pero es la Institución quien define a los integrantes del equipo multidisciplinario, el cual debe ser priorizado de acuerdo a las necesidades del perfil de las personas residentes. Sí debe existir "una proporción adecuada entre el equipo ejecutor y las personas residentes, a fin de garantizar la entrega de los servicios de



apoyo, inclusión social y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad que viven en residencia"

- 2. En el anexo n°5 Equipo Ejecutor, se deben señalar solo el personal que se financia con recursos del programa Modelo de residencias Senadis, o aquel que se financia con recursos complementarios y/o propios.**

**R.** En el "Anexo N°5 Listado del equipo ejecutor" debe identificar todo el personal que trabaja en la residencia, luego de ello debe indicar el personal contratado con recursos del Programa Modelos residenciales para Adultos con Discapacidad. (SI/NO).

## **VI. GESTIÓN CONVENIO.**

- 1. En las bases administrativas, Punto 2, señala que "La ejecución del convenio para los años siguientes estará sujeto a la aprobación de recursos definidos en la ley de presupuesto para el Programa Senadis, podrá aplicar en la renovación de cada convenio un ajuste a dicho monto según disponibilidad presupuestaria en los años 2026 y 2027. ¿Esto significa que no se asegurará al menos reajuste por IPC?.**

**R.** El reajuste presupuestario al IPC, no aplica necesariamente para el financiamiento de las plazas residenciales del programa, pueden incluirse otras variables que permitan establecer el presupuesto.

- 2. Sobre las bases administrativas, Punto 9.8. Respecto a la ejecución del 2° y 3° año, se indica que la entidad ejecutora podrá solicitar en el mes de diciembre de cada año la continuidad de la ejecución del programa y si la evaluación es favorable, Senadis procederá a la emisión de una Resolución Exenta, dando por reproducidas las cláusulas del convenio anterior para el financiamiento del nuevo periodo. ¿En qué momento se le informa a la entidad ejecutora el monto de la nueva tarifa, éste será anterior a la solicitud por parte de la entidad ejecutora?**

**R.** El Servicio Nacional de la Discapacidad no utiliza "tarifas", sino que monto por plaza residencial, por otra parte, el nuevo monto de la plaza residencial está sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto de la Nación, lo que sucede en el mes de diciembre de cada año.

**3. ¿Para los casos cuyo monto supera las 2.000 UTM mensuales deberá nuevamente ir a la CGR? ¿Cómo se asegura a las entidades ejecutoras la oportuna entrega de los recursos financieros al partir del 1° de enero?**

**R.** La cantidad de 2.000 UTM, no corresponde a ingreso de Toma de Razón de la Contraloría, sino al cumplimiento de la Ley de Presupuesto que indica: "...la institución receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberá publicar en su sitio electrónico institucional el proyecto y presupuesto adjudicado, el convenio asociado a éste, los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante."

**4. ¿Cómo se asegura a las entidades ejecutoras la oportuna entrega de los recursos financieros a partir del 1° de enero?**

**R.** La entrega oportuna de los recursos a las entidades, ocurrirán, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Presupuestos de la Nación, cuando: a) la entidad ejecutora ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con Senadis. b) Haber dado cumplimiento a la publicación de lo indicado anteriormente, si el monto del convenio supera las 2.000 UTM y c) Haber dado cumplimiento a los informes técnicos en tiempo y forma.

**5. Respecto de bases administrativas, Punto 2.1. se señala que en el caso que, resultado del concurso aún existan recursos disponibles o se autorice el uso de nuevos recursos, éstos sólo se podrán solicitar para i. financiamiento para adaptaciones del entorno de residencias - Componente 3 y/o ii. Financiamiento extraordinario por situación de emergencias necesarias para garantizar la atención residencial.**

**La anterior, se refiere sólo a informar la situación de emergencia, o dentro de las 24 horas se debe diagnosticar y cuantificar económicamente el daño y los recursos extraordinarios a solicitar?. Consultamos, ya que en 24 horas no siempre es posible tener un diagnóstico acabado y la valorización de daños en infraestructura, por ejemplo, en caso de incendio, terremoto u otras, sin considerar que las primeras horas son para la adecuada contención de los usuarios/as, y requerir de un diagnóstico de daños acabado toma mucho más de 24 horas.**

**En la misma línea, se refiere sólo a situaciones producto de emergencias como incendio, sismo, temporales, caída de árboles, rotura de techos, etc. producto de estos eventos. Se podría detallar mejor las, ¿posibles situaciones de emergencia que garanticen la residencialidad?**

**Con mayor precisión, se ¿Restringe poder solicitar financiamiento extraordinario ante otras causales, tales como mayor gasto producto de contingencias de la residencia y los usuarios?**

**R.** Respecto a la situación de emergencia, esta debe ser informada a través de una propuesta dentro las 24 horas ocurrida la emergencia, y el presupuesto que eventualmente se otorgará, está sujeto a disponibilidad presupuestaria por saldos no ejecutados y la cantidad de residencias que eventualmente podría estar en la misma situación. Por lo tanto, en ningún caso la propuesta solicitada será al nivel de detalle descrito en la consulta, sino más bien, una propuesta simple dada la situación de "emergencia".

En esta misma línea, el financiamiento, tras recursos disponibles, se refiere únicamente a las dos situaciones mencionadas en las bases del concurso, que responde a "Financiamiento para adaptaciones del entorno de residencias" y "Financiamiento extraordinario por situación de emergencia", por lo tanto, **no** se podrían solicitar financiamiento para otras causales.

**6. Bases administrativas, Punto 9.5. En caso de solicitud de modificación del convenio se señala que los gastos realizados deben ser a partir de su aprobación, salvo que existan razones de buen servicio y continuidad que hagan aconsejable otra cosa. ¿Se entiende que en caso de gastos de personal que implican casos como renunciaciones, licencias médicas, necesidad de desvinculación, gastos básicos y otros gastos operacionales que ocurren en forma permanente en las residencias, se ejecutan, se pagan y no son previsibles cómo para solicitar modificaciones en forma contante del presupuesto inicial, sino previo al último día de noviembre, tal como lo indican las Bases como fecha en que se solicitará la modificación con los respectivos respaldos y argumentos?**

**R.** Las modificaciones presupuestarias están relacionadas con la intención de la institución de ajustar la forma en que ejecutará los gastos, por lo que se establece un plazo para su solicitud. En cuanto a los gastos imprevistos, estos pueden

autorizarse de manera excepcional y fundada, siempre que se realicen antes del último día hábil de noviembre, según lo indicado en el punto 9.5 de las bases.

## VII. OTROS TEMAS.

- 1. En la rúbrica de evaluación se consigna puntaje por equipo ejecutor con más de 2 años de experiencia en discapacidad o residencia, cómo calcularán el puntaje cuando hay miembros nuevos y antiguos dentro de un mismo equipo.**

R. Si se presenta esta situación, se realizará un promedio respecto al puntaje obtenido en la pauta de evaluación, de acuerdo a la experiencia demostrada por cada trabajador/a presentada en la propuesta, y de esta manera poder obtener un puntaje acorde a la experiencia general que presenta la institución.

- 2. En las bases se menciona la aplicación de una Ficha diagnóstica de habitabilidad. ¿Será provista por Senadis?**

R. Sí, efectivamente la ficha diagnóstica de habitabilidad será provista por Senadis.

- 3. Respecto de lo leído en las bases técnicas, en el Componente Capacitación, y al no tener la Matriz Lógica publicada en las bases, nos queda la duda si las estrategias y actividades a comprometer, sobre la formación de los usuarios/as, va en el Componente de Capacitación o en el Componente de Desarrollo Personal en el anexo n°3.**

R. Las actividades relacionadas a la formación de las personas residentes deben consignarse en el Componente N°4 Capacitación. En el Anexo N°3 debe indicar la estrategia por componente, en ella se debe consignar el trabajo de formación a las personas residentes.

- 4. Respecto de las bases administrativas, en el punto 2.2: Letra a. indica que se excluyen las acciones que estén cubiertas por el Programa de Residencias y Hogares Protegidos del Ministerio de Salud. En el caso de proyectos con financiamiento complementario y/o propio, es suficiente que quede bien diferenciado en el presupuesto, evidenciando que no hay duplicidad de pago por las mismas acciones?**



**Letra c. ¿A qué se refieren con personal que no trabaje directamente en la implementación del programa?**

**R.** Si, en el caso que la propuesta presentada cuente con acciones cubiertas por el programa de Residencias y Hogares Protegidos del Ministerio de Salud, tal como indican las bases en el punto 2.2 dicha restricción se debe acreditar a través de una declaración jurada simple (anexo N°2), y además diferenciar las actividades en el presupuesto con el fin clarificar que no existe duplicidad en el financiamiento de las acciones por ambas instituciones del Estado.